

RESOLUCIÓN N° 678/2013

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 483/2009, por el que se implementa en el ámbito de esta Facultad el sistema de Cursos de Verano, para dictar asignaturas de los Planes de Estudio vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sub Dirección del Departamento de Administración propone el dictado de la asignatura Derecho Comercial (Plan 222);

Que han intervenido las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y de Administración, conforme lo dispuesto en el Art. 4º de la mencionada Ordenanza; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el dictado de la asignatura Derecho Comercial (Plan 222), bajo la modalidad de Cursos de Verano, de acuerdo a lo establecido a fs. 2/6 del expediente de referencia, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

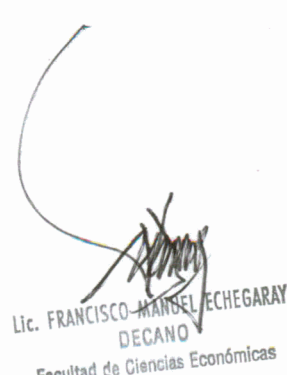
Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

amm



Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

CÓRDOBA, 16 de diciembre de 2013.-

SEÑOR DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.
Prof. FRANCISCO ECHEGARAY.

S. _____ / _____ D.-

Referencia: Dictado de Curso de Verano Cátedra Derecho Comercial (Plan 222).-

De mi mayor consideración:

JORGE FERNANDO FUSHIMI, en mi carácter de Profesor Titular Interino de la Cátedra de Derecho Comercial (Plan 222), por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Económicas a fin de presentar el siguiente proyecto para el dictado de las clases de la **Cátedra** referida, durante seis (6) semanas de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, y el plan de trabajo especial preparado a tal efecto. En tal sentido digo:

1.- DEL OBJETIVO DEL DICTADO DEL CURSO DE VERANO:

Conforme fuera propuesto por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, la Cátedra de Derecho Comercial (Plan 222) dictará un curso de verano de **sesenta y seis (66) horas cátedra** (entre teóricas y prácticas) en los meses de enero, febrero y marzo de 2014, a fin de brindar una herramienta que facilite que los alumnos del Plan 222 puedan regularizar y/o aprobar la asignatura en cuestión y evitar que

se produzcan inconvenientes con motivo del final del dictado de esta Cátedra para continuar con el Plan nuevo del año 2009.

2.- DEL PERSONAL DOCENTE DE LA CÁTEDRA AFECTADO AL DICTADO DE CURSO DE VERANO:

Quedarán afectados un total de siete (7) profesores para el dictado de verano, a saber:

Profesor Titular (a Cargo):	Prof. Jorge Fernando Fushimi;
Profesor Asociado:	Prof. Fernando Amitrano;
Profesor Adjunto:	Prof. Diego Martín Sabat;
Profesores Asistentes:	Prof. María Ximena Crembil;
	Prof. Arturo Martínez Cabanillas
	Prof. María Celeste Molinari;
	Prof. José María Pérez Paz.

Todos los docentes cumplirán con la carga laboral prevista reglamentariamente conforme al cronograma de trabajo interno que la cátedra elaborará.

3.- DEL DICTADO DE CLASES: CARGA HORARIA, DÍAS DE DICTADO Y RECURSOS FÍSICOS:

Se propone para el curso una carga horaria semanal será de diez (10) horas y total para el dictado de verano de sesenta y seis (66) horas, incluyendo los exámenes parciales, distribuidas as: a) Cincuenta y seis (56) horas para el dictado de clases y diez (10) horas para la recepción de exámenes parciales.

Se propone dictar clases todos los días, de lunes a viernes, de 19:00 horas a 21:00 horas, en aula a designar que, solicitamos se ordene al área pertinente que se afecte un aula con aire acondicionado, atento a las condiciones que implica el dictado de clases en verano y en consideración de que no existirán muchos otros cursos dictando clases.

Atento a la disponibilidad de fechas, proponemos comenzar el dictado el día jueves 23 de enero de 2014 y concluir el día 07 de marzo de 2014. Ello implicaría un total de 7 clases en enero de 2014; 20 clases en febrero de 2014 y 3 clases en marzo de 2014 (tomando en cuenta los feriados por carnaval). Ello implica un total de treinta (30) clases de las cuales 28 se emplearán para el dictado efectivo de clases y 2 clases se emplearán para la recepción de exámenes parciales.

4.- DE LA REGULARIZACIÓN:

La regularización se producirá -al igual que como venía produciéndose hasta ahora- con la aprobación de al menos un (1) examen parcial sobre un total de dos (2) que se receptorán durante el dictado de verano.

5.- DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE PROMOCIÓN:

Los alumnos que voluntariamente optaren por rendir los dos (2) parciales tendrán la posibilidad especial, por única vez, de una promoción especial según el siguiente régimen:

- Deberán rendir los dos exámenes y aprobarlos a ambos con calificación igual a siete (7) o nota superior.

- Eventualmente, se aceptará que pueda acceder al régimen especial de promoción quien hubiera aprobado ambos parciales con un promedio de siete (7) puntos, pero con una única nota mínima de seis (6) puntos. Así, por ejemplo, podrá acceder al régimen especial quien hubiera obtenido ocho (8) puntos en un examen y seis (6) puntos en el otro, pero de ninguna manera podrá hacerlo quien hubiera obtenido nueve (9) puntos en un examen y cinco (5) en el otro.
- Quien acceda a las condiciones mencionadas precedentemente, deberá rendir y aprobar un examen escrito especial que versará sobre dos (2) unidades concretamente: CAPITULO VI: Teoría General de los Títulos Valores y CAPITULO IX. Teoría General de los Concursos. Ley 24.522 y sus Modificatorias.

6.- DE LAS RETRIBUCIONES PACTADAS:

Que, conforme a lo informado a través de correos electrónicos por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Cr. Facundo Quiroga Martínez, y el Sr. Secretario de Administración, Mgter. Marcelo Sánchez, para un total de seis (6) profesores auxiliares y un (1) profesor a cargo, se afectará un presupuesto de Pesos: Cuarenta y tres mil quinientos (\$ 43.500,00), que los docentes deberán facturar a la Facultad de Ciencias Económicas, conforme a la pauta remitida oportunamente.

7.- PETICIONES ESPECIALES:

Reiterando, solicito que para el dictado del curso se afecte un aula con capacidad para la cantidad de alumnos que se inscriban y que cuente con equipos de aire acondicionado en funcionamiento, atento a las altas temperaturas que se

registran en la época el dictado del curso de verano y teniendo en cuenta la cantidad de alumnos inscriptos. Esta petición puede lucir como baladí o superflua, pero los docentes de la Casa sabemos lo que implica dictar clases en las aulas ordinarias, aún cuando fuese a últimas horas de la tarde.

Asimismo, solicito expresamente que —en caso de encontrarse la imprenta sin funcionamiento durante los meses del dictado— se autorice a la cátedra a imprimir los exámenes parciales en otras imprentas con cargo de reintegro de gastos.

Finalmente, solicito al Sr. Decano y al Excmo. Consejo Directivo de la Facultad que se otorgue certificación del dictado especial del curso a los profesores afectados, atento a considerarse ello como un antecedente valioso tanto para las evaluaciones de Carrera Docente, como para los Concursos Docentes que se realiza fuera de las actividades curriculares ordinarias de esta Casa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

JORGE FERNANDO FUSHIMI
PROFESOR TITULAR INTERINO
CÁTEDRA DERECHO COMERCIAL (PLAN 222)